

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA.-**

Montevideo, 06 de Febrero de 2018.-

**RESOLUCIÓN Nº 9/6/II/2018.**

Visto: estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada Nº 1/2018 "ADQUISICIÓN DE QUESOS FRESCOS".

**RESULTANDO:**

- I) Que el llamado fue publicado en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) según luce a fs. 23.-
- II) Que habiéndose realizado la apertura electrónica el día 17 de enero de 2018 a la hora 10:00, se recibieron las ofertas de las firmas: DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., VIDALER S.A., WALKER S.R.L., SARDINA BAZAN CECILIA (NIKO) Y COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO (CALCAR)

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas complementarias y administrativas.
- II) Que de acuerdo al informe legal que luce en fs. 86, a C/S SERAP Nº33/31/I/2018 que luce a fs. 88 y al acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional que luce a fs. 96 y 97 se aconsejó:

**A. DESESTIMAR a las siguientes empresas:**

- a) DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A. y SARDINA BAZAN CECILIA (NIKO) por no cumplir con el Art. 17.1 del Pliego de Condiciones Particulares, al no establecer en sus ofertas el plazo de entrega de los productos cotizados, tampoco cumplen con el Art. 22 del PCP al no indicar si aceptan la forma de pago crédito SIIF y en definitiva no cumplen con el Art. 9.4 al ser una oferta vaga y el artículo 9.5 al estar la oferta definitiva a confirmación del oferente.
- b) CALCAR por no cumplir con el Art. 22 del PCP al no establecer en su oferta, si acepta la forma de pago crédito SIIF y en definitiva no cumple con el Art. 9.4 al ser una oferta vaga y el Art. 9.5 al estar la oferta en definitiva a confirmación del oferente.

**B. ADJUDICAR** teniendo en cuenta lo anteriormente señalado los ítems 1 y 2 a la firma VIDALER S.A. habiendo obtenido el mayor puntaje de ponderación, por un monto total de **\$ 1.848.000,00** (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100).-

- III) Que el monto de la presente licitación asciende a **\$ 1.848.000,00** (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100), el cual se afectará con cargo Rentas Generales, gastos de funcionamiento, modalidad de pago Crédito SIIF.-

- IV) Que la empresa adjudicataria se encuentra en estado activo en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).-
- V) Que se deberá dar intervención a la Auditoria del Tribunal de cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-
- VI) Que dentro del plazo legal se deberá publicar en el Sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (art.3°, Dec.66/002 de 26/2/02).-

ATENCIÓN: a lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 457 de 27/06/91 (Art. 3º a) y Art. 68 del TOCAF, Resolución COMAR Nº 170/17 de fecha 13/XII/2017 y demás normas concordantes y modificativas:

**EL CF (CAA) SEBASTIAN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA RESUELVE:**

1. Desestímese a las empresas: DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A. y SARDINA BAZAN CECILIA (NIKO) por no cumplir con el Art. 17.1 del Pliego de Condiciones Particulares, al no establecer en sus ofertas el plazo de entrega de los productos cotizados, tampoco cumplen con el Art. 22 del PCP al no indicar si aceptan la forma de pago crédito SIIF y en definitiva no cumplen con el Art. 9.4 al ser una oferta vaga y el artículo 9.5 al estar la oferta definitiva a confirmación del oferente. CALCAR por no cumplir con el Art. 22 del PCP al no establecer en su oferta, si acepta la forma de pago crédito SIIF y en definitiva no cumple con el Art. 9.4 al ser una oferta vaga y el Art. 9.5 al estar la oferta en definitiva a confirmación del oferente.-
2. Adjudíquese la presente Licitación Abreviada por el monto total de **\$ 1.848.000,00** (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100), lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

A LA FIRMA VIDALER S.A. (RUT 212661030012)

| ÍTEM | CANTIDAD | CONCEPTO                          | PRECIO UNITARIO \$ | PRECIO TOTAL \$ | ODG | ADJUDICADA POR    |
|------|----------|-----------------------------------|--------------------|-----------------|-----|-------------------|
| 1    | 3000 KG  | <u>Queso semiduro Conaprole</u>   | \$ 336,00          | \$ 1.008.000,00 | 111 | MAYOR PONDERACION |
| 2    | 3000 KG  | <u>Queso tipo dambo Conaprole</u> | \$ 280,00          | \$ 848.000,00   | 111 | MAYOR PONDERACION |

840,000

3. Monto total aconsejado adjudicar a la empresa **VIDALER S.A. \$ 1.848.000,00** (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100) a abonarse mediante Crédito SIF.-
4. Impútese la presente adquisición por un monto total de **\$ 1.848.000,00** (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100) el cual será atendido con cargo a Rentas Generales, gastos de funcionamiento, modalidad de pago Crédito SIF.-
5. Elévese a la Auditoria del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional, una vez obtenido su dictamen favorable se tendrá por Comprometido el gasto.-
6. Cúmplase, notifíquese, pudiendo los interesados manifestar su conformidad con los procedimientos en el acto de su notificación. Publíquese.-

Capitán de Fragata (CAA).....

Sebastián NAVARRO



*República Oriental del Uruguay*  
*Comando General de la Armada*

*"200 años consolidando nuestro mar"*

Montevideo, 18 de mayo de 2018.-

Resolución N° 61/18.-

**VISTO:** los antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 1/2018 "Adquisición de Quesos Frescos";

**RESULTANDO:** que la Auditoría del Tribunal de Cuentas con fecha 03 de mayo de 2018, observó el gasto por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (fs. 113);

**CONSIDERANDO:** I) que la adquisición de este alimento resulta imprescindible para el complemento alimenticio del personal de la Armada Nacional en el cumplimiento de sus funciones;

II) que siendo un error irrelevante en el Pliego de Condiciones particulares no se ve afectada la adjudicación para evaluar las ofertas;

III) que de acuerdo a fs. 109 con fecha 27/04/2018, se aclara que el error en el Pliego de Condiciones Particulares no perjudica a ningún proveedor que participa en dicha Licitación, ni incide en su adjudicación final;

IV) que el expediente se elevó para su intervención con fecha 06/02/2018, la apertura de esta Licitación data del 17/01/2018 y las solicitudes de aclaración fueron contestadas en tiempo y forma en cada oportunidad lo cual conllevó a demoras en la adjudicación y debido a que es necesario y urgente contar con estos productos, se hace imperioso reiterar el gasto;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 457 del 27/VI/91, Art. 2 y 1.402 de 31/12/97 y Art. 68 del TOCAF;

**EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA**  
**en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reitérese el gasto por un monto de \$U 1.848.000,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100) a la empresa VIDALER S.A y continúese adelante el proceso de compra.-
- 2°.- Elévese al Tribunal de Cuentas de la República.-
- 3°.- Cúmplase, notifíquese y publíquese pudiendo los interesados manifestar su conformidad con los procedimientos en el Acto de su notificación.-



Almirante

  
**Carlos Abilleira**  
**Comandante en Jefe de la Armada**

| CGA DIGITALIZADO |            |
|------------------|------------|
| dd/mm/aa         | F,ps       |
| 24 05 18         |            |
| func             | 17 Cardozo |

# AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de Junio de 2018.

UE 018 – Comando General de la Armada.

ASUNTO: LA 1/2018 Adquisición de Quesos frescos.


Afectación N° 603/2018

Importe: \$ 1.848.000

Financiación 1.1

Visto, la observación realizada por esta auditoría de fecha 3/5/2018, y la Resolución del Comando General de la Armada N.º 61/18 de fecha 18/5/2018 reiterando el gasto de referencia;

**Se interviene por reiteración el gasto de \$ 1.848.000 impuestos incluidos a favor de la firma Vidaler SA.**

  
Cra. Beatriz Elhordoy  
Contador Auditor Destacado  
Tribunal de Cuentas